

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2577/26

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

ANUNCIO

Expediente nº: 2026/410545/900-021/00002

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Mojonera, en sesión ordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2026, adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe literalmente, por el que se aprueba la modificación de la Oferta de Empleo Público de 2024:

“**Primero.** Modificar la Oferta de Empleo Público de 2024 del Ayuntamiento de La Mojonera, incorporando los siguientes cambios:

BAJAS

PERSONAL FUNCIONARIO:					
GRUPO	SUBGRUPO	CD	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	VACANTES
A	A1	23	Escala Administración General Subescala técnica	TAG	1

PERSONAL LABORAL					
GRUPO	SUBGRUPO	CD	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	VACANTES
AP	AP	14	Oficial de segunda	Oficial	1
AP	AP	13	Peón ordinario	Peón de oficios varios	2

ALTAS

PERSONAL FUNCIONARIO						
GRUPO	SUBGRUPO	CD	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	VACANTES	FORMA DE PROVISIÓN
A	A1	24	Escala Administración Especial Subescala Técnica	Ingeniero Industrial	1	Libre
C	C1	19	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales Clase Policía Local Escala Básica	Policía	1	Libre

PERSONAL LABORAL					
GRUPO	SUBGRUPO	CD	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	VACANTES
AP	AP	14	Conductor	Conductor-peón	1

Segundo. Publicar la modificación de la Oferta de Empleo Público de 2024 en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.lamojonera.es y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Tercero. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente modificación de la Oferta de Empleo Público de 2024.

Cuarto. Remitir copia del acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, a los efectos de lo establecido en el art. 56.1de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Quinto. Frente a esta Resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el PLAZO DE UN MES contado a partir del día siguiente a su publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015. También, podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del tribunal de Instancia de Almería en el PLAZO DE DOS MESES, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114 c) de la Ley 39/2015, y 8,10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Mojonera, a veintidós de septiembre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Miguel Hernández García